



ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO INTERNO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 5, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos; 17 del Código Electoral para el Estado de Coahuila; 21 de los de los lineamientos para el registro de candidaturas a cargo de elección popular de los partidos políticos y coaliciones en el marco del proceso electoral 2016 – 2017, en el Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 5, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; y lo previsto en la las bases 1, 18, 19 y 23 de la Convocatoria para el proceso de selección de candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2016-2017, en el Estado de Coahuila; y

CONSIDERANDO

I. – Que, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones son competentes para emitir el presente acuerdo, en términos de las atribuciones que les confieren los artículos 38, 44, incisos w), u), y 46, del Estatuto de Morena y las bases 18 y 23, Convocatoria para el proceso de selección de candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2016-2017, en el Estado de Coahuila.

II. – Que, de acuerdo con la Convocatoria para el proceso de selección de candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2016-2017, en el Estado de Coahuila, así como lo previsto en la publicación de fecha diecinueve de enero de 2017, del Dictamen de aprobación de Coahuila de Zaragoza, emitido por la Comisión Nacional de Elecciones; y,

RESULTANDO

I. – Con fecha 25 de marzo de 2017, se recibió ante la Comisión Nacional de Elecciones escrito de renuncia, emitido por el **C. Enrique Puentes Adriano**, mediante el cual, hace del conocimiento de esta Comisión Nacional, la declinación en favor de la **C. Ana Luisa Baltazar Marín**, para la candidatura a la presidencia municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza, quien durante la precampaña, tuvo una mayor aceptación entre la ciudadanía del Municipio de

Viesca, por lo que para cumplir con la estrategia político electoral de MORENA, propone sea registrada como candidata a la presidencia municipal de dicho municipio.

II. – Derivado de lo señalado en el punto anterior, esta Comisión Nacional de Elecciones, realizó un análisis del desempeño durante la precampaña de las compañeras aprobadas en los municipios de Allende, Arteaga, Nava, y Ocampo, que corresponden al bloque 2 de registro ante el Instituto Electoral del Estado de Coahuila; en virtud de que en dicho bloque corresponde registrar a 6 hombres y cuatro mujeres, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, del Código Electoral para el Estado de Coahuila; y 21 de los de los lineamientos para el registro de candidaturas a cargo de elección popular de los partidos políticos y coaliciones en el marco del proceso electoral 2016 – 2017, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. – Derivado del análisis descrito en el numeral anterior, se observó que, en el Municipio de Ocampo, no se obtuvo un resultado óptimo durante el periodo de precampaña; es decir, no se alcanzaron los estándares de aceptación entre la ciudadanía respecto de la precandidata aprobada en el referido municipio.

IV. – En razón de lo señalado en los puntos que anteceden, considerando que se trata de una situación no prevista en el Estatuto de MORENA y la propia convocatoria; y toda vez que es obligación de este partido político, cumplir con la equidad de género en el registro de los candidatos a puestos de elección popular, tal y como lo establecen los artículos 17 del Código Electoral para el Estado de Coahuila; 21 de los de los lineamientos para el registro de candidaturas a cargo de elección popular de los partidos políticos y coaliciones en el marco del proceso electoral 2016 – 2017; en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones:

ACUERDAN

PRIMERO. - Se instruye a la representación de Morena ante el Instituto Electoral de Coahuila, a efecto de llevar acabo el registro de la **C. Ana Luisa Baltazar Marín** como candidata a Presidenta Municipal **de Viesca**, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de fortalecer la estrategia político electoral de MORENA en dicha entidad.

SEGUNDO. – Se instruye a la representación de Morena ante el Instituto Electoral de Coahuila, a efecto de llevar acabo el registro del **C. Gustavo Enrique de la Rosa Ramírez** como candidato a la presidencia municipal del **Municipio de Ocampo** en el Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que dicho compañero comparte la ideología y los principios de MORENA, apoyó en la recolección de firmas en defensa de los hidrocarburos y goza de la aceptación y simpatía de la ciudadanía del Municipio de Ocampo, de acuerdo a la opinión de los responsables estatales y nacionales en el Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior, para cumplir con la paridad de género en el bloque dos del registro ante el Instituto Electoral del Estado de Coahuila.

TRANSITORIO

Único. – Publíquese en la página <http://morena.si> y en los estrados de esta sede nacional, para conocimiento de los interesados.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2017.

Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones